

NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de Documentos

Boletín 2010/13

15 de diciembre de 2010

NUEVA VERSIÓN DE WINSUITE32 7.4.0

La próxima versión de WinSuite32, prevista para el próximo 16 de diciembre, recoge las siguientes modificaciones:

En el ámbito de afiliación

- o Mecanización de jornadas reales previstas
- o Nuevo valor del campo "Indicativo pérdida de beneficios"
- o Nuevo valor del campo "Relación Laboral de Carácter Especial"
- o Nuevo valor del campo "Condición de desempleado"
- o Modificaciones en la petición del Informe de Datos para la Cotización –IDC-
- o Nuevas claves de baja
- o Modificación en las acciones "Eliminación de altas consolidadas" y "Eliminación de bajas consolidadas"
- o Nuevo campo "*Porcentaje*" para las Situaciones Adicionales de Afiliación 406.
- o Actualización de la tabla de Convenio Colectivo

En el ámbito de impresión

- o Nuevas resoluciones de afiliación
- o Impresión de otras comunicaciones del Sistema

MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE AFILIACIÓN

Desde que en el pasado mes de julio se implantó el Informe de Datos para la Cotización –IDC-, las resoluciones de alta, baja y variaciones de datos de trabajadores por cuenta ajena o asimilados a éstos, han dejado de incorporar contenido en el apartado informativo correspondiente a las peculiaridades de cotización. El nuevo Informe de Datos para la Cotización –IDC- permite obtener, para un trabajador determinado y respecto del CCC autorizado al Sistema RED en el que esté de alta, información de todos los datos, situaciones y peculiaridades que determinan la cotización a realizar respecto del mismo en el período que seleccione el usuario (boletín de noticias RED 2010/07, de 7 de julio).

Dado que en las resoluciones de alta, baja y variación de datos el citado apartado de peculiaridades de cotización ya no se utiliza, se han modificado dichas resoluciones con el objeto de eliminarlo.

Además, con la finalidad de reducir el número de formularios distintos que se pueden obtener a través del sistema RED, se han unificado algunas de las resoluciones de alta, baja o variación de datos que actualmente se emiten.

De forma transitoria, en las resoluciones del Régimen Especial Agrario que se obtengan en diferido, no se imprimirá el apartado informativo "Otra información existente en la Tesorería General de la Seguridad Social", apartado que sí se imprimirá en las resoluciones online.

Se adjunta un modelo de cada una de las nuevas resoluciones que se generarán a partir del próximo 16 de diciembre, en el que se publicará la nueva versión de WinSuite32 7.4.0.

NUEVAS RESOLUCIONES EN LAS TRANSACCIONES DE ELIMINACIÓN DE ALTAS CONSOLIDADAS Y ELIMINACIÓN DE BAJAS CONSOLIDADAS.

Actualmente, cuando se elimina un alta o una baja ya consolidada en el Fichero General de Afiliación en los tres días siguientes a la fecha de alta o baja (fecha real), no se emite ningún tipo de resolución confirmatoria del movimiento.

Se han realizado las modificaciones oportunas para que, en ambos casos, se puedan obtener las resoluciones correspondientes.

Se adjuntan los formularios que se generarán.

Afiliación online

Tanto en la transacción *ATR02 – Eliminación de bajas consolidadas*, como en la *ATR41 – Eliminación de altas consolidadas*, se ha modificado la pantalla de entrada de datos, introduciendo los campos '*Impresión documento*' y '*Tipo de impresión*', que funcionará de igual forma a como lo hace en el resto de transacciones.

Afiliación remesas

Para obtener la impresión de la resolución correspondiente, en las acciones MD y MR se deberá cumplimentar el campo '*Indicador de impresión*' del registro FAB con el valor S= Impresión resolución.

NUEVAS COMUNICACIONES

Actualmente, a través de correo ordinario, se comunica a los empresarios determinadas actualizaciones de datos de trabajadores que realiza automáticamente la Tesorería General de la Seguridad Social con la finalidad de incrementar la calidad de la información disponible de los mismos.

Esta Tesorería General, en su afán por ofrecer a los usuarios del Sistema RED mayor y más puntual información sobre aquellos datos que influyen en la cotización, va a comenzar a enviar dichas comunicaciones a través del sistema RED. El hecho de realizar esta comunicación a los usuarios, en lugar de hacerlo a los sujetos responsables mediante correo ordinario como se venía haciendo hasta ahora, tiene como objetivo favorecer que éstos cumplimenten correctamente los datos correspondientes en el fichero FAN y evitar así recibir el acuse técnico asociado al mismo, que advierte de discrepancias respecto a la información obrante en el Fichero General de Afiliación.

Así, por ejemplo, se emitirá una comunicación para informar de la finalización de la duración máxima de un contrato formativo y de las actuaciones a realizar, otra para informar de la modificación automática de la clave de contrato por finalización del derecho a deducciones en la cotización, etc.

Se adjunta un modelo de cada una de estas nuevas comunicaciones.

MODIFICACIONES EN LA PETICIÓN DEL INFORME DE DATOS PARA LA COTIZACIÓN –IDC-

En el boletín de Noticias RED 2010/07, de 07 de julio, en el que se comunicaba la implantación del nuevo Informe de Datos para la Cotización –IDC-, se daban las especificaciones sobre la forma de solicitar dicho informe mediante la modalidad de remesas, dejándose para un futuro la posibilidad de imprimir únicamente el IDC, sin impresión simultánea de la correspondiente resolución, desde las acciones MA y MC.

Se han realizado las modificaciones necesarias para implementar esta funcionalidad.

Para ello, en el fichero AFI se ha creado un nuevo valor para el campo '*Indicador de impresión*'.

El nuevo valor es I=IDC.

Así, cuando en un movimiento de alta o de cambio de contrato se quiera obtener el informe IDC sin obtener la resolución correspondiente, deberá marcarse dicho valor "I".

Por otra parte, también se ha implementado la posibilidad de obtener impresión del IDC en las bajas de trabajadores.

Para solicitarse, se actuará de la misma forma que para las altas y cambios de contrato.

MECANIZACIÓN DE JORNADAS REALES PREVISTAS

En el boletín de Noticias RED 2010/05, de 1 de junio de 2010, se comunicaba la posibilidad de mecanizar, para los trabajadores del Régimen Especial Agrario, las jornadas que deberían haber realizado en el supuesto de que se hubieran encontrado en activo, cuando dichos trabajadores se hallan en situaciones de IT, maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y lactancia natural.

En aquel momento sólo era posible la mecanización mediante la transacción online *ATR50- Anotación de jornadas reales*.

A partir de la puesta en funcionamiento de la próxima versión de WinSuite32 7.4.0, ya se podrán también comunicar mediante la opción de remesas, siguiendo las especificaciones dadas en el mencionado boletín.

NUEVO CAMPO "PORCENTAJE"

El Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, modificó las bonificaciones de cuotas aplicables en supuestos de suspensión de la relación laboral por Expediente de Regulación de Empleo, lo que obligó a crear un nuevo campo –PORCENTAJE- para su anotación en las Situaciones Adicionales de Afiliación 406 (ver boletín de noticias RED 2010/07, de 07 de julio de 2010).

En esos momentos sólo pudo implantarse en la modalidad de afiliación online, a través de la transacción *ATR30-Situaciones Adicionales de Afiliación*.

Ya se han realizado las modificaciones necesarias para poder mecanizar dicho campo mediante la opción de Afiliación remesas.

Afiliación remesas

En los ficheros AFI, FRA, CFA y FRE se ha realizado la siguiente modificación:

Creación del campo "Porcentaje" en el segmento FCT.

Se adjuntan los ficheros AFI, FRA, CFA y FRE con las modificaciones resaltadas sobre fondo gris.

NUEVO VALOR "CONDICIÓN DE DESEMPLEO"

El Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, creó nuevos colectivos de trabajadores objeto de bonificación de cuotas, lo que obligó, en el pasado mes de julio, a crear un nuevo valor para el campo "*Condición de desempleo*" (ver boletín de noticias RED 2010/07, de 07 de julio de 2010):

B – Desempleado con problemas de empleabilidad

A partir de la puesta en funcionamiento de la próxima versión de WinSuite32 7.4.0, dicho valor podrá ser comunicado también mediante la opción de remesas, siguiendo las especificaciones dadas en el mencionado boletín.

NUEVO VALOR "RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL"

El Real Decreto-Ley 10/2010, de 6 de junio, estableció bonificaciones para los contratos para la formación que, formalizados con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley, se prorrogasen a partir de la misma, lo que obligó, en el pasado mes de julio, a crear un nuevo valor para el campo "*Relación Laboral de Carácter Especial*" (ver boletín de noticias RED 2010/07, de 07 de julio de 2010):

9918 – Contr. Formación – Prórroga post. 18.06.2010

A partir de la puesta en funcionamiento de la próxima versión de WinSuite32 7.4.0, dicho valor podrá ser comunicado también mediante la opción de remesas, siguiendo las especificaciones dadas en el mencionado boletín.

NUEVO VALOR "INDICATIVO PÉRDIDA DE BENEFICIOS"

El Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, estableció bonificaciones para los contratos para la formación que cumplieren una serie de requisitos establecidos en el propio Real Decreto-Ley, lo que obligó, en el pasado mes de julio, a crear un nuevo valor para el campo "*Indicativo pérdida de Beneficios*" que permita distinguir entre los contratos para la formación que cumplen los requisitos establecidos legalmente y, por lo tanto, son objeto de bonificación y aquellos que no cumplen dichos requisitos y, en consecuencia, no pueden ser objeto de bonificación (ver boletín de noticias RED 2010/07, de 07 de julio de 2010):

1 – Falta de requisitos

A partir de la puesta en funcionamiento de la próxima versión de WinSuite32 7.4.0, dicho valor podrá ser comunicado también mediante la opción de remesas, siguiendo las especificaciones dadas en el mencionado boletín.

NUEVAS CLAVES DE SITUACIÓN EN LAS BAJAS DE TRABAJADORES

En el boletín de Noticias RED 2010/12, de 4 de noviembre se anunciaba la creación de tres nuevas situaciones de baja, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

Desde esta Tesorería General se ha estimado conveniente la eliminación de la situación *82-Baja por dimisión*, y se ha modificado el literal de la actual causa 51 que pasa a denominarse *51- Dimisión/Baja voluntaria*.

Los registros de trabajadores que se han podido incorporar en la base de datos con la situación *82-Baja por dimisión*, han sido corregidos automáticamente por la Tesorería General de la Seguridad Social y se les ha anotado la situación *51- Dimisión/Baja voluntaria*.

NUEVO ACUSE TÉCNICO RELATIVO A LA COTIZACIÓN POR DESEMPLEO DE TRABAJADORES CON CONTRATO DE FORMACIÓN.

Con el fin de informar la procedencia o no de la cotización para desempleo de los trabajadores con contrato para la formación, contemplada tanto en el Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, como en la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, a partir del día 15 de diciembre se remitirá al usuario un nuevo acuse técnico.

En dicho acuse técnico se relacionarán los trabajadores cuyas cuotas se han calculado de manera distinta a la que procede, según la información obrante en el Fichero General de Afiliación: es decir, que se hayan calculado cuotas para desempleo por trabajadores por los que no existe esta obligación o viceversa.

La finalidad de este acuse es que el usuario corrija a lo largo del período de recaudación, mediante el envío de un nuevo fichero FAN, los datos de aquellos trabajadores que pudieran estar afectados por la cotización por desempleo (por los que ha de cotizar o no por el concepto de desempleo), indicados en el acuse y así evitar la reclamación de deuda por dicho concepto.

NUEVO SERVICIO ON-LINE DE CONSULTA Y ANULACIÓN DE ENVIOS TC2 DEL PERIODO ACTUAL.

Con el fin de facilitar a los usuarios la gestión de sus envíos y evitar la necesidad de contactar con las Unidades de Atención al Usuario Provinciales, va a incorporarse próximamente una nueva funcionalidad en el Sistema Red, que permite la consulta y anulación por parte de los usuarios de los envíos del fichero FAN o documentos TC2 que hayan gestionado previamente.

El acceso a esta funcionalidad, "Anulación de envíos y documentos TC2 del periodo actual" se realizará a través de "Gestión sobre envíos de cotización", a la cual se podrá acceder a través de la Oficina Virtual –Sistema RED- Cotización On-Line Real.

A través de este servicio el usuario podrá seleccionar el envío o documento que desea anular y una vez realizada la operación se le indicará que la petición de anulación está procesada correctamente. El funcionamiento de este servicio se realiza en diferido, mediante procesos nocturnos, por lo que la situación de "anulado" no se verá reflejada hasta el día siguiente. No obstante, si se solicitara anular un envío o documento del que ya existe una petición anterior de anulación en el sistema, se mostrará un mensaje indicando que ya existe una petición de anulación sobre ese envío o documento, no permitiendo dicha acción.

Una vez consolidado el proceso correctamente, se podrá realizar consulta de la situación del envío o documento anulado a través de la opción de "Consulta de envíos y documentos TC2 del periodo actual".

En la Oficina Virtual –Sistema RED -> Documentación -> Manuales de Usuario – se encuentra disponible el "Manual de usuario de transacciones sobre envíos de cotización", en el que se describen las pantallas y el funcionamiento de este nuevo servicio.

ACLARACION SOBRE SOLICITUDES DE MODALIDADES DE PAGO DE SISTEMA RED.

Se recuerda a los usuarios que la posibilidad de solicitar la anulación de la modalidad de pago Cargo en Cuenta a través de la Unidad de Atención al Usuario ya no se encuentra disponible (informado en el BNR 2010/12). Por ello, aquellos usuarios que quieran anular dicha modalidad de pago antes del día 18 de cada mes, deberán realizar un nuevo envío del fichero FAN, sin solicitud de modalidad de pago cargo en cuenta.

En el caso de que un envío de RED, con solicitud de modalidad de pago cargo en cuenta, contenga el número de Cuenta de la Entidad Financiera erróneo y no se subsane dicho error antes del día 18 del mes, el usuario deberá realizar un nuevo envío del fichero FAN, sin solicitud de modalidad de pago cargo en cuenta, con el fin de calcular la modalidad de pago electrónico, y así obtener el Recibo de Liquidación correspondiente. Por lo tanto no será admisible el ingreso mediante modelo TC1 de papel.

A partir del mes de diciembre, para las liquidaciones con solicitud de modalidad de pago cargo en cuenta recibidas fuera del plazo establecido al efecto, será rechazada la modalidad de cargo en cuenta, si bien se les calculará el recibo de liquidación como modalidad de pago electrónico.